



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 116 -2016-GR.APURIMAC-GR

Abancay, 02 MAR. 2016

VISTO:

El Informe N° 076-2016-GRAP/12.02/DRDNYDC de fecha 26/02/2016, Informe N° 004-2016-GRAP/12.02/DRDNYDC-LMC de fecha 25/02/2016, el acta de reunión del Comité Regional de Movilización del Gobierno Regional de Apurímac, del 24 de febrero del año 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 163° establece lo siguiente: "El Estado garantiza la Seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integrante permanente. Se desarrolla en los ámbitos internos y externos. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la Ley", asimismo el Art. 164° señala: "La dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realiza a través de un sistema cuya organización y cuyas funciones determina la Ley. El Presidente de la República dirige el Sistema de Defensa Nacional. La Ley determina los alcances y procedimientos de la Movilización para los efectos de la Defensa Nacional";

Que, en el Art. 3° de la Ley N° 28478 – Ley del sistema de Seguridad y Defensa Nacional, establece que el sistema de Seguridad y Defensa Nacional es el conjunto, interrelacionado de elementos del Estado, cuyas funciones están orientadas a garantizar seguridad nacional mediante la concepción, planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de la Defensa Nacional;

Que, mediante Ley N° 28101, se aprueba la Ley de Movilización Nacional, cuyo objetivo es la de precisar los derechos y deberes del Estado y el de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia, cuando ocurran conflictos, desastres y calamidades que requieran de su participación, así como utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles;

Que, la Movilización es un proceso permanente e integral planeado y dirigido por el Gobierno, consiste en adecuar el poder y potencial nacional a los requisitos de la Defensa Nacional, a fin de disponer y asignar oportunamente a los organismos responsables los recursos necesarios para afrontar situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos, desastres, calamidades de toda índole que atenta contra la seguridad, cuando éstos superen las previsiones de personal, bienes y servicios así como las posibilidades económicas y financieras del Estado. Una vez concluida la situación de emergencia, se volverá a la situación de normalidad, retomando en forma ordenada los recursos movilizados;

Que, siendo así la movilización resulta ser de interés nacional, por lo tanto se hace necesario adoptar decisiones que permitan darle mayor atención a efectos de fomentar acciones y actividades de carácter permanente en el marco de los fines y objetivos del sistema y de las competencias de este Gobierno Regional;

Que, el artículo 24° del reglamento de la Ley de Movilización Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N°005-2006-DE-SG, precisa que son responsabilidades generales de los Gobiernos Regionales efectuar el planeamiento, preparación y ejecución del proceso de





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



Movilización en el ámbito y nivel de su competencia según la naturaleza de su emergencia así como organizar los comités de Movilización Regional;

Que, de acuerdo a la Directiva N°001-2008/MD-DIGEPE, Directiva Nacional de Movilización, aprobada mediante el Decreto Supremo N°017-2008-DE, tiene como objetivo Normar, Orientar, Coordinar y disponer el proceso de Movilización Nacional en cada una de sus fases en los Ministerios Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, asimismo organiza el proceso de movilización nacional que posibilite alcanzar un alto grado de coordinación e integración en el proceso de Movilización en todo los niveles del ámbito nacional, que permita afrontar con éxito situaciones de conflictos o desastres, siendo por ello que los Gobiernos Regionales deben constituir Comités Regionales de Movilización, los mismos que serán los órganos coordinadores integradores y ejecutores del proceso de Movilización en su ámbito geográfico, estos Comités tiene carácter multisectorial y serán presididos por el Gobernador Regional;

Que, a través de la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el INFORME N°076-2016-GRAP/12.02DRDNYDC, solicita se apruebe mediante acto resolutivo la conformación del Comité Regional de Movilización del Gobierno Regional de Apurímac, en virtud del Acta de Reunión del Comité Regional de Movilización del Gobierno Regional de Apurímac, llevado a cabo el 24 de febrero del 2016;

Estando a lo dispuesto; con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac;

En uso de las atribuciones conferidas en la ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, y de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Regional de Movilización de Apurímac, para afrontar situaciones de emergencia por conflictos, desastres y calamidades de toda índole en la Región Apurímac, el mismo que estar integrado de la siguiente manera:

- Mag. Wilber Fernando Venegas Torres, Gobernador Regional de Apurímac.
- Gnral. PNP Víctor Raúl Rucoba Tello, Director de la Región Policía Apurímac
- Crnel. (r) PNP. Mario Félix Luna Morante, Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional Apurímac.
- Teniente Coronel, EP. Jimmy Percy Gutiérrez Castro, Jefe de la oficina de Registro Militar 061-A
- Med. Jorge Ponce Juárez, Director Regional de Salud.
- Mag. Richard Hurtado Núñez, Director Regional de Educación.
- Lic. Rífsa Flores Ayquipa, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Apurímac.
- Ing. Ronald Pérez Salcedo, Director Regional de Agricultura.
- Ing. Herbert Enrique Huamán Zea, Director Regional de Energía y Minas.
- Biol. Jhon Omar Gutiérrez Cevallos, Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



- Sr. Edwin Valverde Tapia, Director Regional de Producción.
- Lic. Ljubika Indira Ruiz López, Directora Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil.
- Dr. Wilbert Aguilar Vega, Presidente de la Junta de Fiscales.
- Dr. Rene Olmos Huallpa, presidente de la Corte Superior de Justicia.
- Sr. José Manuel Campos Céspedes, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay
- Sr. Narciso Campos Truyenque, alcalde la Municipalidad Provincial de Andahuaylas.
- Sr. Oscar Erasmo Paniura Navarro, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Antabamba.
- Ing. Víctor Álvaro Candía Segovia, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aymaraes.
- Sr. Odilón Huanaco Condori, alcalde la Municipalidad Provincial de Cotabambas.
- Sr. Samuel Alex Medina Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros.
- Prof. Victoriano Milder Tuiro Hurtado, Alcalde la Municipalidad Provincial de Grau.
- Prof. Eusebio Virgilio Carpio Flores, presidente de la Beneficencia Pública de Abancay.
- Ing. Juan Carlos Cortez Miranda, Director Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Sr. Julio Azurín Cámara, presidente Cámara de Comercio de Industria, Servicio Turístico de la Producción.
- Ing. Leónidas David Pagaza Castillo, representante de la mesa de concertación para la lucha contra la pobreza.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Comité Regional de Movilización de Apurímac, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE



W. Venegas

**Mag. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

WFVT/GR
AHZB/GRAJ
IFRC/Abg.

Jr. Puno N° 107 Abancay – Apurímac Teléfono: (083) 321022 | 321174 | 322170

| presidencia@regionapurimac.gob.pe |